



MINISTERIO DEL TRABAJO

HOJA DE REVISIÓN PLANES INSTITUCIONALES SENA 2023



PLAN ANUAL DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA VIGENCIA 2023

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Enero 2023

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

    
@SENAComunica
www.sena.edu.co

Página 1 de 32



Certificado No.
SC-CER39681-1

Certificado No.
CO-SC-CER39681-1

GD-F-011 V.08

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	4
3. Meta	4
4. Alcance	4
5. Responsable	4
6. Marco normativo	6
7. Generalidades	8
8. Recursos	9
9. Estructura de Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo	10
<i>Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo</i>	10
<i>Eje de Sena Mentalmente Saludable</i>	12
<i>Eje de Higiene y Seguridad Industrial</i>	15
<i>Usuarios, Roles y Permisos</i>	23
<i>Descripción de las Funcionalidades</i>	24
<i>Plan de Promoción y Prevención con Arl Positiva</i>	28
<i>Seguimiento a Numerales de los acuerdos Laborales de 2015, 2018 y 2021</i>	28
<i>Gestión Documental de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	28
<i>OneDrive de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	30
<i>Informes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>	30



1. Introducción

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Como parte de sus responsabilidades en el mejoramiento del desempeño institucional, el SENA acoge un Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol (SIGA), dentro del cual se contempla el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en concordancia con lo establecido en la Resolución 2472 de 2021 *“Por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG”* y el artículo 2.2.4.6.4. del Decreto 1072/2015.

El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del SENA, de conformidad con la Resolución 1683 de 2012, tiene a su cargo el diseño, estructuración y seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a nivel nacional; a su vez, llevar a cabo el desarrollo de actividades en la Dirección General.

El marco normativo para que la entidad estructure su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. A partir de esta base, se implementan dos metodologías que permiten mantener estándares de mayor calidad, “metodología empresa laboral saludable-OIT” y “NTC ISO 45001: 2018” el cual, hace parte del proceso de articulación con los demás sistemas de gestión, permitiendo llevar a cabo los procesos de integralidad con los sistemas de gestión de calidad, ambiental y energía y el desarrollo integral de actividades, las cuales se documentan a través del plan anual de mantenimiento “PAM” 2023, liderado por la Dirección de Planeación. Las actividades específicas aplicables para cada uno de los ejes y programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se encuentran establecidas mediante el anexo técnico del plan de trabajo del SG-SST de cada vigencia.

El mencionado “Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023” se articula con el “Plan de acción, Lineamientos Operativos 2023”, “Plan de mantenimiento Anual 2023” y con el “Plan Estratégico de Talento Humano 2023”, estos planes se encuentran publicados, en la página institucional de la entidad <http://www.sena.edu.co/es->

Dirección General

Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

[co/transparencia/Paginas/planes-estrategicos.aspx](http://transparencia/Paginas/planes-estrategicos.aspx) y en la plataforma compromiso <http://compromiso.sena.edu.co/>

2. Objetivo

Implementar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el SENA, a través del diseño de estrategias para el cumplimiento de los requisitos legales y evaluación de estándares mínimos, con el fin de controlar y reducir los accidentes de trabajo, enfermedades laborales y mejora de las condiciones de los entornos laborales.

3. Meta

Mantener el cumplimiento de las actividades proyectadas en el SG-SST, establecidas mediante el plan anual de trabajo 2023, mínimo en un 90% de ejecución, finalizada la vigencia.

4. Alcance

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, incluye y aplica a todos los funcionarios, contratistas y trabajadores oficiales. Respecto a la población aprendiz incluye y aplica aquellos que reúnen los presupuestos señalados en el Decreto 055 de 2015. Además de ellos, tendrá alcance a todas las sedes propias, en comodato y en arriendo, con las que cuente la entidad y las actividades estratégicas, administrativas, misionales y de apoyo que desarrolla la entidad para el cumplimiento de sus metas institucionales.

5. Responsable

Secretaría General: Es la responsable de asegurar los recursos, estructuración, establecimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo en lo establecido en la Resolución 1683/ 2012, del SENA, las responsabilidades son las siguientes: 1) Coordinar la expedición del Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución; 2) proyectar y documentar el

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Programa de Salud Ocupacional o Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de la Dirección General del SENA; 3) Diseñar y divulgar los lineamientos para la elaboración de panoramas de factores de riesgo y planes de emergencias, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución 2472 de 2021, Artículo 6º ROLES E INSTANCIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SIGA, en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, se tienen los siguientes roles:

a) Dirección General

Rol de Dinamizador Higiene y Seguridad Industrial Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el Plan anual de trabajo y los programas asociados al eje de Higiene y Seguridad Industrial

Rol de Dinamizador Sena mentalmente Saludable Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el eje denominado Sena Mentalmente Saludable y sus programas asociados.

Rol de Dinamizador Medicina Preventiva y del Trabajo Nacional (DG): Estructurar, establecer y mantener técnicamente el eje denominado Medicina Preventiva y del Trabajo y sus programas asociados.

Rol de estructurador de Programas y Planes de Gestión (DG): Tienen a su cargo estructurar, establecer y mantener la información y los lineamientos de los programas, planes o procedimientos que les asigne la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) Regionales

Director Regional: Serán responsables de la planeación, ejecución y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual la Dirección General asignará recursos para su normal funcionamiento.

Coordinadores de Talento Humano: Realizar seguimiento al cumplimiento de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las regionales y centros de formación profesional acorde a lo establecido en la Resolución SENA 760 de 2020 "Por la cual se crean los "Grupos Regionales de Gestión del Talento Humano en el SENA y se dictan otras disposiciones".

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Profesional Higiene y Seguridad Industrial Regional: Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a nivel regional y hacer seguimiento a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión en los centros de formación.

Psicólogo: Implementar y mantener el eje “Sena Mentalmente Saludable” a nivel regional y de los centros de formación asociados.

Médico: Implementar y mantener el eje “Medicina Preventiva y del Trabajo” a nivel regional y de los centros de formación asociados.

Apoyos Higiene Seguridad Industrial de Regional: Implementar y mantener el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en Los Complejos Regionales.

c) *Centros de Formación*

Subdirector de Centro de formación: Serán responsables de la planeación, ejecución y control del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lo cual la Dirección General asignará recursos para su normal funcionamiento.

Apoyos de Centro de Formación: Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el centro de formación asignado.

Nota: Las responsabilidades de los diferentes niveles jerárquicos frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran asignadas en normatividad interna de la entidad.

6. Marco normativo

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 9 de 1979. “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Resolución 2400 de 1979. “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.
- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.”
- Resolución 2013 de 1986. “Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo”.

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

- f) Resolución 1016 de 1989. "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
- g) Ley 55 de 1993. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990"
- h) Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- i) Decreto 1973 de 1995. "por medio del cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990".
- j) Decreto 1607 de 2002. "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones".
- k) Decreto 1609 de 2002. "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- l) Resolución 1164 de 2002. "por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares".
- m) Resolución 1401 de 2007. "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".
- n) Resolución 2346 de 2007. "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales."
- o) Resolución 1918 de 2009. "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".
- p) Ley 1562 de 2012. ""Por la cual se modifica el Sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".
- q) Decreto 723 de 2013. "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones".
- r) Decreto 1072 de 2015, Título 4 Capítulo 6. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- s) Decreto 055 de 2015 "Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones".
- t) Resolución 256 de 2014. Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.

- u) Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- v) Resolución 4272 de 2021. “por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.
- w) Resolución 40595 de 2022. “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
- x) Resolución 2764 de 2022. “Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”.
- y) Norma Técnica Colombiana NTC ISO 45001:2018. Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Generalidades

El presente documento contiene información general y específica relacionada con la estructura, implementación y contextualización del plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la vigencia 2023, para la Dirección General, los despachos regionales, centros de formación y sus respectivas sedes.

El mencionado plan anual de trabajo tiene anexo un documento Excel con especificaciones de actividades, entregables, cronograma de actividades, responsables, entre otros; cabe destacar que las actividades que allí aparecen deben ser revisadas por cada uno de los Directores y Subdirectores, con el fin de identificar si existen ítems no aplicables en alguna sede, o si por el contrario, resulta necesario que se incluyan actividades adicionales, en concordancia con los resultados de la gestión de SST de la vigencia 2022 y del plan de mejora derivado de la autoevaluación de estándares mínimos (esta última actividad tiene ya unos plazos definidos que se muestran en el numeral 6.3, literal b). Se aclara además que, aunque el documento Excel de “plan de trabajo SG-SST” contiene el cronograma de actividades, este se adjunta como referencia, más no debe ser utilizado para gestionar el plan de trabajo de la vigencia actual, puesto que la herramienta destinada para tal fin se encuentra en la plataforma compromiso, módulo de seguridad y salud en el trabajo, funcionalidad plan anual de trabajo.

El Plan de Trabajo anual por Regional y Centro de Formación Profesional, deberá quedar programado en la funcionalidad “plan de trabajo” de la plataforma Compromiso, a más tardar el

primer trimestre de la vigencia 2023, con excepción de las actividades derivadas del plan de mejora de autoevaluación de estándares mínimos.

Por otra parte, en el presente documento se incluye información relacionada con el módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la plataforma CompromISO, en el cual se gestionan, a través de sus funcionalidades, el plan de trabajo anual y algunos programas y actividades vinculados en este plan de trabajo.

8. Recursos

El SENA mediante la Resolución de apertura 001 de 2023, asigna recursos para el desarrollo de actividades que hacen parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y la contratación de los equipos regionales.

Esta distribución se realiza mediante los rubros presupuestales disponibles en la entidad. De esta forma, el grupo de seguridad y salud en el trabajo contempla la proyección de los siguientes recursos para la vigencia 2023:

Tabla 1. Distribución de los Rubros Presupuestales

Destinación del recurso	Valor
Vacunas, Exámenes Médicos Periódicos, Clima Organizacional en Regionales	\$ 2.500.000.000
Contratación equipos de SST	\$ 9.381.469.175
Clima organizacional DG y Exámenes Médicos DG	\$ 604.713.000
Elementos de protección EPP (404009)	\$ 3.605.000.000
Elementos de protección contra Caídas	\$ 2.000.000.000
Auditorias y encuentros SST	\$ 450.000.000
Compra de Mobiliario	\$ 3.000.000.000
Operador Logístico Encuentro de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 180.000.000
Compra y Mantenimiento Cardio desfibriladores	\$ 2.000.000.000
Botiquín Kit de Emergencia	\$ 413.310.195
Adquisición y mantenimiento de zonas cardio protegidas	\$ 2.300.000.000
Mediciones Higiénicas	\$ 700.000.000
Baterías de Riesgo Psicosocial	\$ 300.000.000
Valor total	\$ 27.434.492.370

* Los valores proyectados son sujetos a aprobación por la Dirección de planeación.

9. Estructura de Plan Anual de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Como medida transversal para los requerimientos de la norma ISO 45001:2018, el Plan anual de SG-SST se articula con el PAM – Plan Anual de Mantenimiento, establecido por la Dirección de Planeación para el sistema de gestión y autocontrol y que articula la gestión con los demás sistemas de gestión, en lo referente a las siguientes actividades:

Tabla 2. Actividades aplicables al SG-SST

#	Actividades aplicables al SG-SST	Modo de Evaluación
1	Monitorear los cambios en el contexto a partir de los lineamientos del GPEMO.	Evaluable en las actividades del PAM
2	Actualizar las necesidades y expectativas de las PIP a partir de los lineamientos del GPEMO y de los ejercicios de participación.	Evaluable en las actividades del PAM
3	Retroalimentación para generar soluciones a las necesidades y expectativas incumplidas.	Evaluable en las actividades del PAM
4	Divulgar elementos estructurales actualizados.	Evaluable en las actividades del PAM
5	Apropiar y completar la Matriz de Roles Críticos para su Despacho Regional y Centros de Formación.	Evaluable en las actividades del PAM
6	Garantizar que en su Dependencia se encuentren bien identificados los controles según el riesgo general.	Evaluable en las actividades del PAM
7	Identificar los cambios de la Regional y documentarlos acorde a los lineamientos establecidos desde la DG.	Evaluable en las actividades del PAM
8	Ejecutar las Actividades Correspondientes al Mes SIGA.	Evaluable en las actividades del PAM
9	Diligenciar la Matriz de Comunicaciones SIGA con la información Regional y Centro Formación.	Evaluable en las actividades del PAM
10	A partir del informe de Medición de Satisfacción definir la necesidad de registrar en el módulo de mejoramiento continuo hallazgos por la fuente: Resultados de la Medición de la Satisfacción del Cliente y gestionar los planes de mejoramiento respectivos.	Evaluable en las actividades del PAM

Posterior al desarrollo de las actividades transversales, se llevan a cabo las específicas, que se documentan en el presente plan anual de trabajo 2023.

Estas actividades se estructuran bajo 3 ejes principales identificados a continuación:

1. Eje de Medicina Preventiva y del Trabajo

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Contiene la información de los programas y actividades enfocados al cuidado y prevención de la salud física de funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales y de los aprendices cuya vinculación a la entidad se enmarque en lo previsto en el Dec. 055 de 2015.

Estas actividades se llevan a cabo mediante los siguientes programas:

Valoraciones Médicas Ocupacionales: Estas obedecen al profesigramas que envía el responsable nacional de medicina preventiva y del trabajo. Las valoraciones médicas se manejan mediante la plataforma de “Historias Clínicas” generada para tal fin.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-011. Allí se gestionan los casos de situaciones identificadas para el control de personal con riesgo de desorden musculoesquelético.

Programa de Conservación Visual: Las actividades allí relacionadas se hacen parte de campañas de promoción y prevención asociadas a la mitigación de afectación visual.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Auditivo y Voz: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-004. Las actividades allí relacionadas se hacen parte del control de riesgos asociados a la afectación auditiva y voz.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Cardiovascular: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, el cual es el DO-PG-003. Actividades enfocadas a la prevención de riesgo de cardiovascular en personas con probabilidad de riesgo.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Químico: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el DO-PG-009. Actividades enfocadas al seguimiento de la salud de las personas con contacto permanente a sustancias químicas y que pueda implicar riesgo para su salud.

Programa de Vigilancia Epidemiológico Biológico: Las actividades se llevan a cabo para prevenir situaciones asociadas a virus, bacterias, mordeduras ocasionadas por el entorno laboral y que afecte la salud de las personas.



Seguimiento de Enfermedad, Reubicación y Readaptación Laboral: Las actividades allí desarrolladas se llevan a cabo para evaluar las situaciones de salud de las personas que a la fecha presentan afectación en su salud y que limitan el desarrollo de sus actividades laborales.

Investigación de Ausentismo Laboral: Se debe tener en cuenta lo establecido en el documento “Guía de incapacidades” GTH-G-008 formalizado en la plataforma CompromISO. Las actividades desarrolladas se basan en la identificación y seguimiento del ausentismo con el fin de analizar causas, posterior a ello realizar medidas de intervención.

Programa de Promoción y Prevención Ocupacional: Las actividades programadas se ejecutan durante la vigencia, enfocadas a medidas que permitan incentivar el cuidado de la salud, su gestión más significativa se encuentra en las actividades de la semana de la salud programadas en todo el país.

Las actividades de medicina preventiva y del trabajo se desarrollan en los diferentes centros de formación y despachos regionales, no obstante, para los requerimientos de valoraciones médicas o consultas personalizadas con el médico, se pondrá a disposición un consultorio médico avalado por la secretaria de salud.

2. Eje de Sena Mentalmente Saludable

Contiene la información de los programas y actividades enfocados al cuidado y prevención de la salud mental de funcionarios, contratistas, trabajadores oficiales y aprendices vinculados a la entidad mediante Dec. 055 de 2015.

Entre los que se desarrollan los siguientes:

Programa de Vigilancia Epidemiológico para el Control de los Factores de Riesgo Psicosocial:

Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo documentos el cual es el DO-PG-007. Las valoraciones psicológicas que se realicen deben manejarse a través de la funcionalidad “Historias clínicas” de la plataforma CompromISO.

Las actividades asociadas al programa de vigilancia epidemiológica se desarrollan teniendo en cuenta la resolución 2764 de 2022.

Calidad de Vida en el Trabajo: Todos los psicólogos de seguridad y salud en el trabajo en el deberán realizar intervención en el Ambiente laboral de acuerdo con los resultados presentados en la

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

medición del año 2021, este proyecto debe ser enviado al correo de la persona que asuma el rol de Sena mentalmente Saludable Nacional para revisión hasta el primer trimestre de la vigencia 2023, de tal forma que el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Dirección General lo revise y si se realizan ajustes estos queden hechos y aprobados a más tardar el segundo trimestre de la vigencia 2023. El proyecto deben realizarlo en un documento Word y anexar un cronograma de trabajo (no hay documentos o plantillas preestablecidas para el citado proyecto) para luego enviar esta información a la persona que asuma el rol de Sena mentalmente Saludable Nacional.

Las regionales que no tienen psicólogo también realizarán su plan de mejoramiento con acompañamiento de la persona que asuma el rol de Sena mentalmente Saludable Nacional, con quien se deben contactar para establecer claramente las líneas de acción y hacer las precisiones a que haya lugar.

Programa de Prevención al Consumo de Sustancias Psicoactivas: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, el cual es el DO-PG-006.

Cabe resaltar que se debe identificar factores de riesgo y de protección asociados al consumo o no consumo de sustancias y para la presente vigencia, se tomará como punto de partida los servidores que se encuentren inmersos en el Programa de Vigilancia Epidemiológica para el control de los factores de riesgo psicosocial.

Igualmente, el Psicólogo de la regional deberá realizar la sensibilización y promoción previa a las entrevistas en servidores públicos, contratistas y aprendices de contrato de aprendizaje, a través de los medios de comunicación con los que cuenten y asegure el cumplimiento de la divulgación necesaria y el manejo estricto de confidencialidad de la información.

Programa de Prevención de Acoso en el Trabajo: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos el cual es el Protocolo de Acoso Laboral y Sexual DO-PR-001, y el Procedimiento para Presentar Denuncia Presunto Acoso Laboral GTH-P-015.

Comité de Convivencia -CCL: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, el cual es “Guía operatividad del comité de convivencia laboral” DO-G-006.

Cada regional deberá revisar su listado de integrantes de Comité de Convivencia Laboral - CCL en la plataforma compromiso y mantener información completa en cuanto a:

- Nombres y apellidos completos de los integrantes del Comité
- Número de cédula (He de asegurar que sea el número del integrante)

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

- Correo electrónico (He de asegurar que sea el correo electrónico institucional del integrante del comité)
- Cargo en el CCL (Debe quedar registrado el rol que tiene el integrante, si es principal, suplente o si es presidente o secretario). Cabe anotar que el número de representantes del CCL son dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
- Cargo en la entidad
- Resolución de Conformación (Registrar el número de Resolución y fecha de conformación indicando el año)
- Fecha: Fecha de inicio del comité indicando año, mes día
- Vence: Fecha de vencimiento del comité indicando año, mes día
- Revisar los protocolos establecidos para el manejo de las situaciones específicas y en caso de requerirlo, promover el establecimiento de algún protocolo particular.

El equipo de Seguridad y salud en el Trabajo de cada regional debe asegurar que dos meses antes del vencimiento del periodo de conformación de los Comités de Convivencia laboral, se inicie el proceso de elecciones.

El equipo de Seguridad y salud en el Trabajo de cada regional deberá hacer acompañamiento y seguimiento al comité para que envíen las necesidades de capacitación en la fecha oportuna al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de Dirección General.

Cada Regional coordinará con el Comité de convivencia Laboral la logística y fechas en la que se le capacitará.

El profesional de Higiene y Seguridad Industrial de cada regional deberá hacer acompañamiento y seguimiento a las actividades adelantadas por el comité para que registre trimestralmente la información de su gestión, diligenciando el respectivo formulario en la plataforma compromiso, atendiendo los siguientes pasos:

Ingresar al Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo/ Formularios/ Diligenciar formulario/ Adicionar /Escoger la Regional y buscar cada trimestre.

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial de cada regional debe responder y hacer seguimiento de acuerdo con su competencia a las recomendaciones que haga el Comité de Convivencia Laboral de su regional.

Indicaciones para los Psicólogos S.O. /S.S.T. de las Regionales: Reportar en el formato de Excel “Programa de gestión SENA Mentalmente Saludable”, todas las actividades que se programaron para la vigencia 2023, definiendo el plan de trabajo como se ejecutará.

El formato de Excel “Programa de gestión SENA Mentalmente Saludable”, se reportará mensualmente y a más tardar los 2 primeros días mediante correo electrónico a elherreram@sena.edu.co y riesgopsicosocial@sena.edu.co, con el respectivo anexo de las evidencias. Toda información que sea reportada en fechas posteriores a la establecida no será tenida en cuenta.

Cada vez que se realice una reprogramación de una actividad o una cancelación, se deberá generar el respectivo plan de acción con las nuevas fechas de ejecución y solo entonces se podrá inscribir la nueva fecha en el programador.

Todas las valoraciones psicológicas deberán ser realizadas en el aplicativo CompromISO, en el formato de “historia clínica psicológica” diseñado para tal fin.

Las valoraciones al personal nuevo deberán generar un concepto que sirva como soporte al médico para su diagnóstico final.

La información de la tasa de incidencia, el índice de prevalencia y la cobertura de las actividades, deberán ser alimentadas en el aplicativo CompromISO; pero también enviadas en el formato de Excel “Programa de gestión SENA Mentalmente Saludable”, de manera mensual.

En el momento de requerir un “Análisis de puesto de trabajo” o una “Inspección de puesto de trabajo”, deberán informar al Grupo de SST de la Dirección General, para la respectiva aprobación y de ser necesario el acompañamiento pertinente.

3. Eje de Higiene y Seguridad Industrial

El eje de higiene y seguridad industrial estructura el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desde allí se lleva a cabo la articulación de los demás sistemas de gestión, se realiza la identificación de peligros que pueden ocasionar accidentes de trabajo, priorización y control de riesgos a través de programas de gestión, seguimiento e investigación de accidentes de trabajo y cumplimiento de acciones de mejora.

En este eje se encuentran actividades de los siguientes:

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Identificación y Evaluación de Requisitos Legales: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, módulo Documentos el cual es el Instructivo identificación y evaluación requisitos aplicables a seguridad y salud en el trabajo DO-I-012, además se cuenta con una funcionalidad en la plataforma CompromISO para la respectiva evaluación.

Estándares Mínimos: Durante la vigencia 2022 se aplicó la autoevaluación de estándares mínimos, y se envió una comunicación interna a los directores y subdirectores de los regionales con los resultados y se informaron las fechas para establecer y ejecutar el plan de mejora;

- La fecha límite para documentar el plan de mejora en el formato adjunto es máximo hasta el primer trimestre de la vigencia 2023.
- Entre el 1 y 15 de abril de 2023, los centros de formación y regional deberán incluir en la funcionalidad de estándares mínimos en el respectivo “plan de acción” (en plataforma CompromISO) incluyendo fechas de planeación las cuales no deberán sobrepasar el 01 de diciembre de 2023 en su ejecución.
- Dado que es necesario radicar los avances de los planes de mejora ante la ARL y ministerio de trabajo, esta actividad se realizará desde la D.G. por lo cual los centros de formación y despacho (según corresponda) deben cargar un primer reporte de avances del plan de mejora y las respectivas evidencias la funcionalidad “Estándares Mínimos de la plataforma compromiso dispuesto para tal fin a más tardar el 30 de julio de 2023.

Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo documentos el cual es el Instructivo Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de Riesgo DO-I-010, además se cuenta con una funcionalidad “Matriz de peligros” en la plataforma CompromISO en la cual se carga toda esta información.

Es necesario tener en cuenta que la información que se cargue en la matriz de peligros y su valoración debe ser consecuente con los resultados de las mediciones higiénicas que se hayan realizado en la sede respectiva (cuando se hayan realizado este tipo de mediciones), Los peligros que son requisito de la norma Iso 45001:2018 y la actualización de los peligros acorde a la gestión adelantada para disminuir su probabilidad, deficiencia o consecuencia.

Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, el cual es el Instructivo Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo DO-I-011, además se cuenta con una funcionalidad “FIAT” en la plataforma CompromISO en la cual se carga la información relacionada con investigaciones e índices de accidentalidad.

Cada profesional de la Regional o Centro de Formación deberá reportar allí las investigaciones de los accidentes de trabajo y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción establecidos para garantizar su cumplimiento.

Programa de Orden y Limpieza: Este programa tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, módulo documentos, el cual es el Programa de Orden y Limpieza DO-PG-005. Su enfoque se basa en la mejora de los entornos laborales a través de organización y limpieza de los espacios de trabajo.

Programa de Prevención y Protección Contra Caídas: Este programa tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, módulo documentos, el cual es el Programa Prevención y Protección contra Caídas DO-PG-001 y sus formatos asociados. Los ajustes y modificaciones requeridos en la resolución 4272 de 2021 deberán ser tenidas en cuenta para el cumplimiento de las actividades programadas.

Programa de Riesgo Químico: Este programa tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, módulo documentos, el cual es el Programa Gestión de Riesgo Químico DO-PG-010. Las actividades asociadas van referidas a identificación, almacenamiento uso y disposición de las sustancias químicas que son de uso frecuente en los centros de formación, despachos regionales y dirección general.

Programa de Inspecciones Planeadas: Este programa tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, módulo documentos, el cual es el Programa de Inspecciones Planeadas, además se cuenta con una funcionalidad “Inspecciones planeadas” DO-PG-002 en la plataforma CompromISO en la cual se carga la información relacionada con las inspecciones. Las actividades allí desarrolladas se basan en la identificación de las condiciones inseguras identificadas en los entornos de trabajo y las acciones que se puedan tomar para mitigar su impacto.



Adicional se deberá tener en cuenta la implementación de los protocolos de bioseguridad aplicados a cada sede para que se realice seguimiento sobre su cumplimiento acorde a los requerimientos del gobierno nacional y nuevas afectaciones.

Programa de Elementos de Protección Personal: Es importante tener en cuenta las resoluciones 1182 de 2006 y 2644 de 2016, ambas disponibles en la página <http://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/arbol/1000.htm>

Deberán tener en cuenta la modificación de las fichas técnicas de elementos de protección personal desarrolladas para dar cumplimiento a la contratación en cada una de las regionales y consolidar la información de las necesidades de elementos de protección de los funcionarios.

Plan Estratégico de Seguridad Vial: Este documento se encuentra en revisión para expedir una nueva versión, teniendo en cuenta los ajustes requeridos en la resolución 40595 de 2022, el plan estratégico de seguridad vial deberá alinearse a todo el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sus actividades estarán a cargo de los responsables del comité de seguridad vial de cada regional, las actividades de pyp requeridas se programaran en el plan anual de trabajo de sg-st de la presente vigencia.

Tareas Críticas: Aún no existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, pues se encuentra en revisión. No obstante, la gestión se basa de acuerdo con el desarrollo de las actividades de control en el sitio de operación cuando se presenten este tipo de tareas.

Plan de Emergencias: Este plan tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, el cual es el Plan de Prevención y Control de Emergencias DO-G-004, además se cuenta con una funcionalidad “Control operacional” en la plataforma CompromISO en la cual se gestionan los planes de emergencias propios de las sedes de las regionales.

Adicional deberán tener en cuenta la programación de las capacitaciones para el personal de las brigadas de emergencia y el desarrollo de los simulacros articulados con el sistema de gestión ambiental y con gestión documental.

Plan de Capacitación: Aún no existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, pues se encuentra en revisión. Se enviará un lineamiento para la realización de capacitaciones SST, en el transcurso del mes de febrero.

Se deberá articular con los integrantes de cada eje para verificar y recopilar el plan de capacitaciones que se va a desarrollar durante la vigencia, este debe tener un seguimiento y cumplimiento específico.

Plan de Saneamiento General: Este plan tiene un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, con código DO-PN-001, deberán actualizar la información del documento plantilla acorde a la gestión que realicen referente a control de plagas, lavado de tanques y demás aplicables al programa.

Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías: Existe un documento referente formalizado en la plataforma CompromISO, modulo Documentos, Programa de Inocuidad Alimentaria con Lineamientos Para Restaurantes y Cafeterías DO-PG-008.

La gestión asociada tiene alcance a las cafeterías y restaurantes que funcionan en las instalaciones de la entidad y su cumplimiento se basará en los requerimientos exigidos por la secretaria de salud. Las novedades y no cumplimientos identificados deberán ser tramitados por los

Protocolos de bioseguridad: Existe un documento formalizado en la plataforma compromiso denominado DO-PR-004 Protocolo de medidas generales y de bioseguridad para prevenir y mitigar la propagación del COVID- 19.

En él se encuentran los lineamientos nacionales para el desarrollo de los protocolos específicos de los centros de formación.

Las Regionales y Centros de Formación deberán tener en cuenta este documento para realizar las actualizaciones documentales de los protocolos de cada sede y articular las medidas con los programas de gestión de SST para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.

Instructivo para Gestionar Revisión por la Dirección/Informes de Gestión del SIGA: Existe documento formalizado en la plataforma compromiso y articulado con los demás sistemas de gestión denominado Instructivo para Gestionar Revisión por la Dirección/Informes de Gestión del SIGA.

Instructivo de auditorías internas al SIGA: Dado que las auditorías son integrales a todos los subsistemas de gestión, se sigue lo establecido en el documento formalizado en la plataforma CompromISO el cual se denomina Instructivo de auditorías internas al SIGA; DO-I-005.

Seguimiento Sst a Empresas Contratistas: Se determina de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación administrativa GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación Criterios de Contratación GCCON-AN-001 o el que haga sus veces.

Rendición de Cuentas: El Grupo de SST enviará los lineamientos para realizar esta actividad, la cual se basa en la rendición de cuentas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Seguimiento a Indicadores: Estas actividades se encuentran programadas en la plataforma compromiso, las hojas de vida de los indicadores y durante la vigencia se deberá realizar el cargue de la información.

Gestión del Cambio: La gestión del cambio se realizará articuladamente entre los sistemas de gestión mediante el formato Matriz de identificación y Planificación de Cambios Organizacionales, las acciones establecidas para mitigar el impacto se documentarán en el módulo de mejoramiento continuo.

Copasst: Existe un documento referente formalizados en la plataforma CompromISO el cual es “Guía funcionamiento Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo – Copasst” DO-G-005.

Es indispensable que cada regional revise su listado de integrantes de Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo en la plataforma CompromISO y mantenga la información completa en cuanto a:

- Nombres y apellidos completos de los integrantes del Comité
- Número de cédula (Asegurar que sea el número del integrante)
- Correo Electrónico (Asegurar que sea el correo electrónico institucional del integrante del comité)
- Cargo en el Copasst (Debe quedar registrado el rol que tiene el integrante, si es principal, suplente o si es presidente o secretario ASUNTO: Pago contratistas Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo / Secretaría General mes enero 2023). Cabe anotar que el número de representantes del Copasst depende del número de funcionarios y debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.
- Cargo en la entidad

- Resolución de Conformación (Registrar el número de Resolución y fecha de conformación indicando el año)
- Fecha: Fecha de inicio del comité indicando año, mes día
- Vence: Fecha de vencimiento del comité indicando año, mes día

El profesional de Higiene y Seguridad Industrial de cada regional debe asegurar que dos meses antes de vencer el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo se inicie el proceso de elecciones. El profesional de Higiene y Seguridad Industrial de cada regional deberá hacer acompañamiento y seguimiento al comité para que envíen las necesidades de capacitación en la fecha oportuna al Grupo de SST de Dirección General máximo el primer bimestre de la vigencia 2023. Cada Regional coordinará con el Comité Paritario de Seguridad y salud en el Trabajo la logística y fechas en la que se les capacitará.

El Profesional de Higiene y Seguridad Industrial de cada regional o quien delegue deberá hacer seguimiento al comité para que se reúna por lo menos una vez al mes y gestione de manera adecuada las actas de reunión en la plataforma compromiso que son los soportes de la gestión realizada, El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General únicamente tendrá en cuenta las actas en estado Aprobado, es decir que han sido citadas y desarrolladas en compromiso y aprobadas por todos los integrantes del Comité.

El profesional Higiene y Seguridad Industrial de cada regional debe responder y hacer seguimiento de acuerdo con su competencia a las recomendaciones que haga el Copasst.

Solicitud de Mediciones Higiénicas

Es necesario que las regionales envíen un plan de acción en el formato que se enviará para tal fin por parte de la coordinación de SST en el mes de marzo, dicho plan de acción debe ser enviado a más tardar el 15 de abril de 2023.

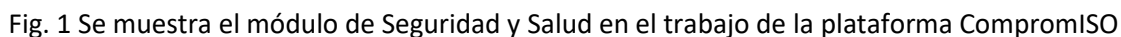
Se dará prioridad a las regionales en las mediciones que sean solicitadas por representantes del Copasst .

El formato para solicitar las mediciones higiénicas estará disponible en el SharePoint, Carpeta Plan Anual de Trabajo 2023.

Plataforma Compromiso – Módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

A continuación, se muestra la pantalla de inicio de la plataforma CompromISO con los diferentes módulos que contiene la misma:



Una vez se da clic en el módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo aparece una pantalla como la que se muestra en la figura 2, en la cual se puede observar en el costado superior izquierdo un recuadro con las respectivas funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Página 22 de 32

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500



Fig. 2 Se muestra el área de funcionalidades del módulo de SST

Al dar clic en cada funcionalidad se muestran las diferentes opciones para la gestión y manejo de estas. Cabe resaltar que la mayoría de las funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un documento asociado formalizado en el módulo de documentos de la plataforma Compromiso; más adelante se amplía un poco más la información relacionada con las funcionalidades.



Fig. 3 Se muestran funcionalidades del módulo SST.

Usuarios, Roles y Permisos

Cada integrante del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de las regionales y centros de formación deben contar con un Usuario para ingreso a la plataforma compromiso <http://compromiso.sena.edu.co/>.

Los integrantes del equipo que no tengan usuario deberán solicitarlo a los responsables SIGA de cada regional y mediante el formato DO-F-011 “Formato solicitud para crear-modificar o inactivar usuarios o sedes en plataforma Compromiso” solicitar la asignación de roles a la Dirección general de acuerdo con la siguiente descripción.

- *Higiene y Seguridad Industrial Regional*: este rol puede ser solicitado por los profesionales de Higiene y Seguridad Industrial regionales y apoyos de Higiene y Seguridad Industrial de regional
- *Médico SST* (Seguridad y Salud en el Trabajo) Regional
- *Psicólogo SST* (Seguridad y Salud en el Trabajo) Regional

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500



El formato debe ser enviado al correo Gruposst@sena.edu.co

Descripción de las Funcionalidades

A continuación, se realiza una breve descripción de cada una de las funcionalidades del módulo de Seguridad y Salud en el trabajo de la plataforma CompromISO:

Funcionalidad Estándares Mínimos

En esta funcionalidad se programará el cargue y evaluación de los estándares mínimos de cada vigencia, soportando allí las evidencias para cada uno de los criterios establecidos y su respectivo cumplimiento.

Funcionalidad Evaluar Requisitos

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se encuentra el listado de requisitos legales, en donde cada profesional de Higiene y Seguridad Industrial y sus respectivos apoyos deberán ingresar y realizar la evaluación correspondiente a los requisitos aplicables cargando las respectivas evidencias. Es necesario tener en cuenta lo establecido en el documento DO-I-012 “Instructivo identificación y evaluación requisitos aplicables a seguridad y salud en el trabajo” disponible en la plataforma CompromISO.

Si durante el desarrollo de evaluación de los requisitos aplicables se identifican requisitos que no están incluidos y que sean necesarios para la regional, deberá remitir la solicitud al correo gruposst@sena.edu.co.

Funcionalidad Matriz de Peligros

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se encuentra la información correspondiente a la matriz de peligros de cada sede de la entidad, la metodología allí desarrollada es basada en la GTC 45 – 2012. Cada profesional de Higiene y Seguridad Industrial y los apoyos debe ingresar y diligenciar la matriz (en caso de que no se cuente con ella) o actualizar la información de acuerdo con los cambios presentados en la vigencia anterior. Es necesario tener en cuenta lo establecido en el documento DO-I-010 “Instructivo Identificación de Peligros Evaluación y Valoración de Riesgo” disponible en la plataforma CompromISO.

Funcionalidad Inspecciones Planeadas

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO, se encuentra la información correspondiente a las inspecciones planeadas para cada sede según corresponda; cada Profesional de Higiene y Seguridad Industrial y sus respectivos apoyos, deberán ingresar y cargar las inspecciones de sus respectivas sedes teniendo en cuenta lo estipulado en el documento DO-PG-002 “Programa de Inspecciones Planeadas” disponible en la plataforma CompromISO.

Funcionalidad Plan Anual De Trabajo

En esta funcionalidad de la plataforma CompromISO se debe ingresar la información enviada por la Dirección General (en el documento Excel adjunto) y ser asociada a cada programa y plan que aparecen en la funcionalidad, desde allí se debe manejar toda la trazabilidad de las actividades y se deberán incluir las actividades propias de la Regional y de los Centros de Formación.

Los equipos regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberán cargar en la plataforma CompromISO, módulo de “Seguridad y salud en el Trabajo”, funcionalidad “plan de trabajo” las actividades de cada uno de los programas de gestión relacionados en el documento Excel anexo, en él deberán referir la dependencia o centro, el programa, descripción de la actividad, ciclo al que pertenece (PHVA), el documento entregable (listado de asistencia, informe etc.), cantidad de documentos entregables, fecha de inicio, fecha de finalización, y el responsable de su ejecución, de acuerdo al documento Excel anexo.

Funcionalidad Control Operacional

En la funcionalidad “Control operacional” de la plataforma CompromISO, encontrarán los mecanismos para tramitar, revisar y aprobar los planes de emergencias y los respectivos ajustes que desde la Dirección General se requieran.

Es necesario tener en cuenta las fechas establecidas en el documento Excel adjunto en lo que respecta al plan de emergencias para dar cumplimiento dentro de los plazos establecidos, de igual forma se debe revisar el documento DO-G-005 “Plan de Prevención y Control de Emergencias” y demás formatos relacionados con el documento, todos disponibles en el módulo de documentos de la plataforma CompromISO.

Funcionalidad Banco De Integrantes

La funcionalidad “Banco de integrantes” de la plataforma CompromISO, cuenta con tres pestañas;

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

- Brigadistas
- Copasst
- Comités de Convivencia

En cada uno de ellos los integrantes de los equipos de SST regionales y de centro de formación deben garantizar la actualización de información de cada uno de sus integrantes.

Funcionalidad Historias Clínicas

La funcionalidad de Historias clínicas de CompromISO es de manejo exclusivo por los médicos de Salud Ocupacional, puesto que la información que allí se consigna es confidencial y de uso exclusivo de los médicos.

Allí deben ingresar la historia clínica de cada paciente que van valorando de acuerdo con los lineamientos determinados por la responsable de medicina preventiva y del trabajo de la Dirección General.

Es importante aclarar que el manejo de historias clínicas es exclusivamente a través de la plataforma CompromISO, funcionalidad “historias clínicas” y no se admitirá ningún otro tipo de medio o formato para su manejo.

Funcionalidad Planilla Y

La funcionalidad “Planilla Y” de la plataforma CompromISO, tiene un permiso especial el cual permite a la persona designada como responsable por parte del subdirector, ingresar los contratistas de riesgos IV y V vinculados a la entidad para consolidar y liquidar desde la Dirección General.

A continuación, se relaciona el a paso a paso para realizar el registro de la información en la plataforma CompromISO. En caso de que se presente algún cambio del responsable del proceso en alguna Regional o Centro de Formación Profesional, es necesario reportarlo para realizar la creación del nuevo usuario al correo grupossst@sena.edu.co.

- 1) Ingresar al aplicativo CompromISO y presione al módulo de Seguridad y Salud en el trabajo
- 2) Ingrese a la opción Diligenciar Planilla
- 3) Seleccione la planilla que se va a diligenciar
- 4) Ingrese los contratistas que se encuentren en riesgo IV y V
- 5) Diligencie todos los datos y termine con adicionar
- 6) Una vez ingresados los contratistas se debe confirmar uno a uno de los contratistas del riesgo IV y V.
- 7) Si se ha confirmado los contratistas del riesgo IV y V debe dar clic en generar.

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Tenga presente además que en caso de incluir contratistas nuevos riesgo IV y V a planilla “Y”, durante la presente vigencia, la Regional debe diligenciar la plantilla de “Auditoria Planilla Y” que se adjunta a este documento, el cual debe ser diligenciado en su totalidad y remitirlo al correo electrónico grupostt@sena.edu.co en las fechas indicadas en el calendario también se anexa, es importante aclarar que la plantilla denominada “Auditoria Planilla Y”, no corresponde al formato para realizar el reporte de pago de los Contratistas, por el contrario se llevará un seguimiento de los niveles de riesgo de los Contratistas que se encuentran afiliados según su actividad económica; por lo anterior, es necesario que se diligencie la información en la funcionalidad “Planilla Y” de la plataforma CompromISO, adicional a la plantilla de “Auditoria planilla Y” para estos casos; de lo contrario, no se tendrá en cuenta el reporte en la plataforma CompromISO y por ende no habrá justificación para gestionar ante la Dirección Administrativa y Financiera el Pago de la ARL de los contratistas reportados.

Por lo anterior es necesario remitir de manera oportuna la información correspondiente ya que, si se genera algún interés moratorio por el incumplimiento de estas obligaciones dentro de las fechas fijadas en el cronograma anexo, la Regional o Centro de formación profesional será responsable de asumir el pago de estos, con las sanciones pertinentes a que haya lugar.

Funcionalidad FIIAT

La funcionalidad “FIIAT” del módulo de Seguridad y Salud en el Trabajo permite a los profesionales de Higiene y Seguridad Industrial y sus respectivos apoyos de la Regional, realizar la investigación de los presuntos accidentes de trabajo reportados por el personal de la entidad, no obstante previamente se debe tener en cuenta lo establecido en el documento DO-I-011 “Instructivo Reporte de Incidente, Accidente de Trabajo, Acto, Condición Insegura y de Salud e Investigación de Accidentes e Incidentes de Trabajo” disponible en la plataforma CompromISO.

Esta funcionalidad tiene también una pestaña llamada “Índices de accidentalidad” en la cual se debe cargar la información relacionada con los indicadores de accidentalidad.

Funcionalidad Formularios

Esta funcionalidad se maneja desde el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y se establece para que las regionales y centros diligencien formularios con información que se requiera en algún momento dado. Los formularios deben ser diligenciados solo cuando la coordinación del Grupo de SST de la Dirección General lo solicite (vía email) a las regionales.

Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca)-PBX 57 601 5461500

Plan de Promoción y Prevención con ARL Positiva

El plan de Promoción y Prevención 2023 está en negociación con la ARL Positiva, una vez quede concertada esta negociación, la coordinadora del grupo de seguridad y salud en el trabajo enviará una comunicación interna (C.I. por radicar) a nivel nacional para conocimiento y ejecución de este.

Cualquier información prioritaria que se requiera frente a temas relacionados se deben solicitar al Ejecutivo Integral de Servicio de ARL Positiva Jose Luis Rodriguez Zuleta al correo Josel.rodriguez@positiva.gov.co.

Seguimiento a Numerales de los acuerdos Laborales de 2015, 2018 y 2021

Durante la vigencia 2023 las regionales y centros de formación deberán dar cumplimiento a los numerales del capítulo 4 del Acuerdo de 2015, los numerales del Capítulo 6 del acuerdo de 2018 y los numerales del capítulo 7 del acuerdo de 2021, para el desarrollo de cada una de las actividades el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, dará a conocer los lineamientos para el cumplimiento y cargue de evidencias correspondientes a cada numeral.

Gestión Documental de Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, los siguientes documentos deben ser conservados por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

- Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.
- Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo;
- Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo.
- Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal
- Para los demás documentos y registros, el empleador deberá elaborar y cumplir con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa."

Teniendo en cuenta que en la entidad se cuenta con unas tablas de retención documental las cuales están desactualizadas respecto al Decreto 1072/2015 en lo que respecta a conservación de documentos, y que la actualización fue solicitada pero aún no hay respuesta positiva por parte del área encargada, es necesario tomar acciones temporales mientras se formalizan las nuevas tablas de retención documental de la entidad; dichas acciones incluyen las siguientes medidas:

- Toda la información que no aparece en la tabla de retención documental existente debe ser conservada en los archivos de gestión (son los archivos propios de la oficina productora de los documentos) del personal de SST de las regionales o centros de formación. Dicha tabla puede ser consultada en <http://www.sena.edu.co/es-co/transparencia/Paginas/gestionInformacionPublica.aspx>

La información puede ser conservada de forma física o digital:

- Información digital: en el equipo del encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá reposar una carpeta denominada “SG-SST-2023” dentro de esta carpeta se incluirán otras carpetas de acuerdo con la estructura del plan anual de trabajo 2023, esto es, por ejes, los cuales contendrán programas, planes, procedimientos, etc.
- Información física: en el archivo de gestión del área de SST se conservará la información física o en soporte papel teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - La información se almacena siempre arriba la más reciente.
 - Utilizar gancho legajado plástico.
 - Utilizar carpetas tipo cuatro (4) aletas en tamaño oficio.
 - Tope de folios: 220 por carpeta.
 - La información que solicita la carpeta de aletas en su parte delantera no debe diligenciarse a excepción de la que dice “SEDE” en la cual se escribirá en lápiz el nombre de la regional y el respectivo centro de formación, también se diligenciará en lápiz el “NOMBRE DEL EXPEDIENTE” con el nombre del programa, plan, procedimiento, etc., al cual pertenezca esté relacionado o haga parte el documento.
 - Evitar dobleces en los documentos
 - La manipulación de la documentación debe ser en condiciones de aseo, para evitar dañar el documento.
 - Custodiar las carpetas en las mejores condiciones de seguridad y orden
 - Tomar medidas preventivas contra los diversos factores de deterioro, destrucción o desaparición de los documentos.

En cuanto a la información de SST que se encuentra contenida en la tabla de retención documental existente, se deben seguir los procedimientos existentes para su respectiva entrega al archivo central.

De forma sucinta se muestran a continuación los pasos para transferir documentos al archivo central:

Archivos de Gestión ----> Archivo Central ----> Archivo Histórico

Una vez se revisa la TRD y el inventario de series a transferir se diligencia el acta Formato Único de Inventario Documental (FUID) con las firmas de quien entrega y quien recibe para pasar los documentos al archivo central; y del archivo central una vez cumpla el tiempo de retención se pasará a la disposición final según TRD SST (Tabla de retención documental de seguridad y salud en el trabajo, la cual aún no está formalizada).

OneDrive de Seguridad y Salud en el Trabajo

La entidad cuenta con medios de información entre ellos Microsoft office, la cual contiene el aplicativo de One Drive, este contiene entre otras una carpeta denominada “Plan anual de trabajo SG-SST 2023” en la cual se cargaran todos los formatos y documentos no formalizados en la plataforma Compromiso que se requieran para la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que sean emitidos por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General, es importante resaltar que a medida que se informe a las regionales que hay documentos disponibles estos deben ser descargados de inmediato y no ser modificados con el fin de evitar utilizar información equivocada o que no cumpla con lo establecido desde la Dirección General.

Informes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Informes de D.G. para directores regionales: De manera trimestral el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo enviará informes a los directores regionales acerca del avance en la implementación del plan anual de trabajo del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras actividades que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo.

Informes de Profesionales Regionales y Apoyos de Centros de Formación para directores regionales y subdirectores de Centros de Formación: De forma mensual el equipo SST regional estructurará y presentará los avances pertinentes acerca del avance en la implementación del plan anual de

trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras actividades que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo a los directores y subdirectores.

Informe de Profesionales de Higiene y Seguridad Industrial, Médicos y Psicólogos Regionales para responsables de Ejes y Programas de la Dirección General: De forma mensual el equipo SST regional estructurará y presentará los avances pertinentes de la implementación de los ejes, programas, planes y demás actividades del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de otras que se hayan requerido a las regionales en el periodo respectivo.

Cabe resaltar que en los ejes de “Medicina Preventiva y del Trabajo” y “Sena Mentalmente Saludable” se deben enviar informes en los formatos que establezcan los responsables de esos ejes para tal fin; y en lo que respecta al eje de Higiene y Seguridad Industrial no se solicitará un informe como tal puesto que el seguimiento a las actividades se realizará directamente en la funcionalidad “Plan de trabajo” del módulo SST de la plataforma CompromISO.

Comunicaciones

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.14.

Comunicación. El empleador debe establecer mecanismos eficaces para:

- 1. Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo;*
- 2. Garantizar que se dé a conocer el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a los trabajadores y contratistas; y,*
- 3. Disponer de canales que permitan recolectar inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo para que sean consideradas y atendidas por los responsables en la empresa”.*

El Plan Anual de Trabajo será divulgado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol de la entidad (SIGA), adicional, este documento se publica en la página de transparencia de la entidad conforme a lo previsto en el Artículo 1 del Decreto 612 de 2018 de la Presidencia de la República.

En todo caso cualquier difusión de los mensajes institucionales a través de los canales de comunicación internos y externos, en las redes sociales institucionales nacionales y regionales y en los eventos en los que participa el SENA deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Corporativa del SENA (Resolución 1910 de 2022 o la que la sustituya o



modifique) y en el Procedimiento Atención de las Solicitudes de Servicios de Comunicación o el que haga sus veces.

Nota:

El plan anual de trabajo correspondiente a la vigencia 2023, fue aprobado mediante la 2da sesión Extraordinaria del Comité institucional de Gestión y Desempeño según consta en Acta No.2 del 31 de enero del 2023.

JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Proyectó:

Nelson Gerardo Gil Ayala *Nelson Gerardo Gil A.*

Dinamizador Higiene y Seguridad Industrial - Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Revisó:

Delka Patricia Ortiz Cortazar *Delka Patricia Ortiz Cortazar*

Coordinadora Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo